



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 00657 -2015-A/MPMN

Moquegua, 18 JUN. 2015

VISTOS; El Informe N°0112-2015-PVC-RT-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N°2067-2015-SOP-GIP/GM/MPMN, Informe N°067-2015-LERC-IO-OSLO-GM/MPMN, N°1003-2015-OSLO/GM/MPMN sobre Ampliación de Plazo N°01 de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO DEL SECTOR CATASTRAL 13 Y 14"** y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, con **Informe N°0112-2015-PVC-RT-SO/GIP/GM/MPMN** el Responsable Técnico de la Actividad remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas el Expediente solicitando la Ampliación de Plazo N°01 de la Ficha Técnica **"MANTENIMIENTO DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO DEL SECTOR CATASTRAL 13 Y 14"**, indicando que la misma ha sido realizada acorde a la Directiva vigente según Resolución de Gerencia Municipal N°012-2013-GM-MPMN. Con **Informe N°2067-2015-SOP/GIP/GM/MPMN** el Sub Gerente de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura Pública el Expediente de Ampliación de Plazo N°01 de la Ficha Técnica en mención para que pueda derivarla a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su revisión y aprobación. Con Proveído S/N-GIP-GM-/MPMN, la Gerencia de Infraestructura Pública remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación y trámite correspondiente. Con Proveído N°2281-2015-OSLO/GM/MPMN, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras deriva el referido expediente a la Inspector de Obras para su conocimiento, revisión, opinión y trámite.

Que, con **Informe N°067-2015-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN** el Inspector de Obras se dirige a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras indicando que ha revisado el Expediente de solicitud de Ampliación de Plazo N°01 de la Ficha Técnica **"MANTENIMIENTO DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO DEL SECTOR CATASTRAL 13 Y 14"**, el mismo que se halla justificado en razón al desabastecimiento de materiales producidos por la demora en la atención de requerimientos y ejecución de mayores metros conllevando a la presentación de una nueva programación de la ficha técnica, lo que modifica la ruta crítica de la actividad generando la postergación del avance físico, dando como resultado una ampliación de 21 días calendario adicionales al plazo inicial, debiendo culminar el 13 de junio de 2015. En consecuencia visto los documentos sustentatorios que se acompañan al informe técnico de ampliación de Plazo N°01 por 21 días calendario se da la conformidad de dicha Ampliación de Plazo N°01 de la actividad en mención. Con **Informe N°1003-2015-OSLO/GM/MPMN** la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión favorable al Expediente de Ampliación de Plazo N°01 por lo que solicito disponga se proyecte la respectiva Resolución de Alcaldía para su aprobación.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015", y modificatorias, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 modificada por Resolución Directoral N° 005-2014-EF/63.01, Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración y Ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO DEL SECTOR CATASTRAL 13 Y 14"**, por 21 días calendarios, cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con un (01) File a cuarentitres (43) folios y un CD . De acuerdo al siguiente detalle:

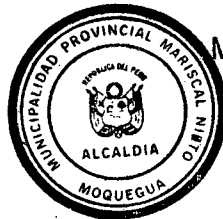
Ficha Técnica	:	"Mantenimiento de las principales avenidas del Centro Poblado de San Antonio del Sector Catastral 13 y 14"
Modalidad de Ejecución	:	Ejecución Presupuestaria Directa
Ejecutor	:	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Aprobación de F.T.	:	R.A.N°1752-2014-A/MPMN(23/12/2014)
Presupuesto	:	S/.262,778.29 Nuevos Soles (sg. F.T.)
Plazo de Ejecución prog.	:	045 días calendarios (sg. Expediente Técnico)
Ampliación Plazo N°01	:	021 días calendarios
Total (Plazo de Ejecución)	:	066 días calendarios
Motivo	:	Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados
Fecha de Inicio	:	09/04/2015
Fecha culminación/progr.	:	23/05/2015
Fecha Culminación /reprogr.	:	13/06/2015

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la ejecución de Ampliación de Plazo N°01 de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO DEL SECTOR CATASTRAL 13 Y 14"**, por 21 días adicionales al plazo inicial que sumados dan un plazo total de ejecución de 66 días calendarios.

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. **HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**
ALCALDE

HIQM/A-MPMN
JCCC/GAJ
c.c.: GM
GPP
GAJ
GM
GA
GIP
Arch.

